

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 1 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE A LA GERENTE, SERVIDORES PUBLICOS Y DEMAS FUNCIONARIOS, ASI COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Por Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la política pública del deporte y la recreación en el Departamento del Tolima, orientada por INDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación.

Que es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos, igualmente otros aspectos que la ley colombiana señala son: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le Han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21, modificada por la ley 1952 del 2019, modificada por la ley 2094 del 2022). Que se considera falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 3 modificada por la ley 1952 del 2019, modificada por la ley 2094 del 2022). Que es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63 modificada por la ley 1952 del 2019, modificada por la ley 2094 del 2022). "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101) "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107)

Que las entidades del orden nacional tienen dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 2 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal

(...) Artículo 101: Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida..."

El Artículo 107: Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Por lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso contractual, ya que los amparos vencen el próximo de 27 de junio 2026, por tanto se procede a justificar a través del presente análisis del sector, la contratación de una compañía de seguros para la adquisición de pólizas que cubra a los funcionarios de la entidad, así como los daños todo riesgo que se presenten, que garanticen una adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales de INDEPORTES, en concordancia con las condiciones técnicas anexas y ajustándose a las normas y reglamentos de contratación del INDEPORTES TOLIMA.

La adquisición de las pólizas de seguro, no es solo necesario para cumplir con un precepto legal como es el de tener todos los bienes e intereses patrimoniales del estado asegurados, sino que es el mecanismo que nos brinda la certeza de que el objeto misional de la empresa no se pueda ver amenazado por situaciones fortuitas, de fuerza mayor, negligencia o mala intención de los funcionarios o terceras personas; además le brinda a la empresa mayor respaldo ante los entes financieros para suscribir créditos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de contratación estará sometido a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2022 y demás normas concordantes, para lo cual se realizará un proceso de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato de seguros será de CIENTOS OCHENTA Y TRES (183) días sin superar el 31 de diciembre del 2026, destacando que el plazo de los seguros contratados serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a la siguiente vigencia:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 3 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

RAMO	ITEM/PLACAS	VALOR ASEGURADO	INDICE DE VARIACION DEL 10%	TOTAL VALOR ASEGURADO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	VIGENCIAS
TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES	EDIFICIO	\$ 1.291.967.420	\$ 129.196.742	\$ 2.943.570.116	28/06/2026 A LAS 00:00 HORAS	
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 89.267.540	\$ 8.926.754			
	MUEBLES Y ENSERES	\$ 61.055.227	\$ 6.105.523			
	EQUIPOS MEDICOS	\$ 477.228.435	\$ 47.722.844			
	MERCANCIAS TR (BICICLETAS)	\$ 254.718.950	\$ 25.471.895			
	EQUIPOS DEPORTIVOS ENTREGADOS EN COMODATO	\$ 491.335.261	\$ 49.133.526			
	CARRO EN DESUSO	\$ 10.400.000	\$ 1.040.000			
MANEJO	MANEJO	\$ 100.000.000		\$ 100.000.000	28/06/2026 A LAS 00:00 HORAS	365 DIAS
RCE PLO	DAÑOS A TERCEROS	\$ 100.000.000		\$ 100.000.000	28/06/2026 A LAS 00:00 HORAS	
TODOS RIESGOS AUTOMOVILES	AUTOMOVILES	\$ 436.400.000		\$ 436.400.000	01/07/2026 A LAS 00:00 HORAS	
SOAT	OET275	LOS DE LEY		LOS DE LEY	3/11/2026	
	ODU999				4/08/2026	
	OLM030				4/08/2026	
ACCIDENTES PERSONALES	ACCIDENTES PERSONALES	100 SMMLV		100 SMMLV	27/06/2026 A LAS 00:00 HORAS	
RC SERVIDORES PÚBLICOS	SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 200.000.000		\$ 200.000.000	27/06/2026 A LAS 00:00 HORAS	
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	\$ 200.000.000		\$ 200.000.000	27/06/2026 A LAS 00:00 HORAS	

La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y suscripción del Acta de inicio, por parte de los supervisores designados por la Gerencia General.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 4 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Paragrafo: El tiempo para la expedición de las polizas es de cinco (5) días hábiles después de la firma el acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección, se tendrá como presupuesto el valor **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$120.944.875) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR**, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la directora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes del Tolima.

1.3 FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" La Entidad, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago procederá: 1. Previa presentación del informe de actividades realizadas y ejecutadas; 2. Expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor designado; 3. Presentación de la cuenta de cobro por medio de factura de venta (régimen común), que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente; 4. Certificado de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, según corresponda; 5. Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren; 6. Copia del contrato; 7. Acta de inicio; y 8. Certificación bancaria con plazo de expedición inferior a sesenta (60) días, aplica para el primer pago o cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas con arreglo al régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del presente acto contractual estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el módulo de "Plan de Pagos" de la plataforma SECOP II de su contrato electrónico, las cuentas de cobro o facturas una vez se encuentren radicadas en EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". Esta actividad debe realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución de este.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 5 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

PARAGRAFO QUINTO: Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima", se verificará por parte del instituto, para efectos del primer pago al contratista, que esté hubiese pagado el porcentaje que le corresponde por esta contribución de acuerdo con la ordenanza indicada al inicio del presente párrafo.

Es así como se planteó que para PERSONAS NATURALES se descontará el valor de las estampillas la manera prevista en dicha ordenanza.

Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima, las estampillas físicas correspondientes a:

- ProHospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- ProElectrificación Rural equivalente al 0,50% del valor total del contrato; y,
- Procultura equivalente al 1% del valor total del contrato.


PARÁGRAFO SEXTO: De acuerdo con comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Instituto descontará la tarifa del Dos (2%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

PARÁGRAFO SEPTIMO: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el INSTITUTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. El Instituto podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se encontró que en los últimos años el Instituto Departamental de Deportes del Tolima ha realizado procesos contractuales con el objeto similar a la presente contratación, verificándose de esta manera que INDEPORTES ha venido celebrando contratos de seguros, que resguarden los bienes de propiedad de INDEPORTES TOLIMA

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 6 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

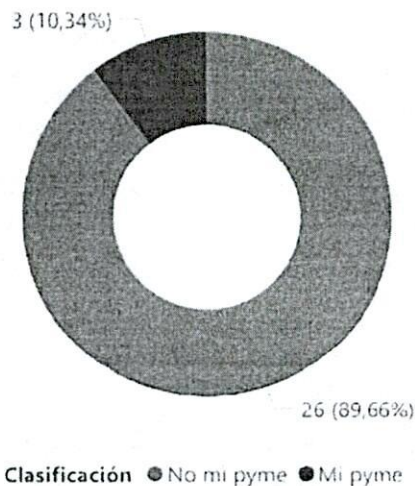
A. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

Una vez analizado el Registro Único de Proponentes de una muestra tomada de estas compañías de seguros se encuentra que el tamaño empresarial con el que cuenta este sector es el siguiente:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	TAMAÑO
AXA COLPATRIA	GRAN EMPRESA
PREVISORA SEGUROS	GRAN EMPRESA
LIBERTY SEGUROS	GRAN EMPRESA
MAPFRE SEGUROS	GRAN EMPRESA
ASEGURADORA SOLIDARIA	GRAN EMPRESA
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	GRAN EMPRESA
SBS SEGUROS	GRAN EMPRESA
MUNDIAL DE SEGUROS	GRAN EMPRESA
ALLIANZ SEGUROS	GRAN EMPRESA

Por otra parte, al analizar la clasificación que se establece para el sector de seguros en la herramienta de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que la misma reúne a Compañías de Seguros con Intermediarios de seguros, por tal motivo la gráfica de proveedores mipyme, muestra un porcentaje del 10,34% para Mipyme y del 89,66% para no Mipyme. No obstante, lo anterior, la muestra de tamaño empresarial que corresponde a Mipyme, no contemple a las compañías de seguros, empresas que son las que participarían en el presente proceso teniendo en cuenta que son a las que se les trasladan los riesgos identificados por la entidad.

Proveedores MiPyme en SECOP II*



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 7 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Por todo lo anterior se concluye que las compañías de seguros no se clasifican dentro del tamaño de Mipyme. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1, 13.2.2 del Decreto 957 del 5 de junio de 2019.



B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Instituto Departamental de Deportes "INDEPORTES TOLIMA", toma como referencia los procesos celebrados en otras entidades públicas, quienes celebran contratos con objetos contractuales similares al presente proceso de selección, realizándose un análisis de cada una de las actividades, obligaciones a desarrollar.

Por lo tanto, la fuente para elaborar este estudio es el Portal de Contratación Pública SECOP, el cual ofrece la posibilidad de consultar los documentos de los procesos propios y de otras entidades y al igual le va a permitir consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

El siguiente cuadro nos permite realizar el análisis histórico de los contratos similares que se han realizado anteriormente en otras entidades públicas:



NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR
PMC 001-2021	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS O DE LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; Y DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA.	BOGOTÁ. CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$7.250.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 8 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

PMC - 008 DE 2020	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRVENTA PÓLIZA TODO RIESGO Y MANEJO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA- SANTANDER	CALIFORNIA - SANTANDER	\$24.500.000
-------------------	----------------	--	------------------------	--------------

Histórico de la entidad, encontrando que se ha realizado la contratación de la siguiente manera:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	VALOR
MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE A LA GERENTE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	TOLIMA: IBAGUÉ	\$ 88.896.213
MÍNIMA CUANTÍA 016 CONTRATO N° 334-2021	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES INDEPORTES TOLIMA, QUE CUBRA LOS DAÑOS MATERIALES, SUBITOS, IMPREVISTOS Y	TOLIMA: IBAGUÉ	\$17.693.593.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 9 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

		ACCIDENTES QUE SUFRAN LOS BIENES; LOS DAÑOS Y/O PERDIDAS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y/O AQUELLOS DAÑOS A BIENES, LESIONES O MUERTE A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER CAUSA; ASI COMO TAMBIEN LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT).		
--	--	--	--	--

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA" cuenta con la experiencia en la celebración de este tipo de contratación, porque como se evidencio anteriormente, en vigencias pasadas adelanto procesos contractuales tendientes a la adquisición de seguros.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La invitación estará dirigida a las personas jurídicas y naturales que estén en capacidad de llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

En el Departamento del Tolima, en Colombia y en general en otros países, existen empresas constituidas para prestar este tipo de bienes y servicios, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

3. ANÁLISIS COMERCIAL:

Se calculó el menor valor de cada uno de los amparos a adquirir por la entidad, de acuerdo con las cotizaciones solicitadas y allegadas para la estructuración del presente análisis del sector. Para establecer dicho valor se tomaron los precios unitarios de los ítems relacionados con las necesidades a satisfacer con el presente proceso, determinando el menor de cada una de las cotizaciones.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 10 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

ITEM	SURA	PREVISORA	SOLIDARIA	MEJOR VALOR
	PRIMA TOTAL	PRIMA TOTAL	PRIMA TOTAL	PRIMA TOTAL
INFIDELIDADES DE RIESGOS FINANCIEROS	\$ 6.188.000,00	\$ 6.902.000,00	\$ 9.044.000,00	\$ 6.188.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 12.138.000,00	\$ 8.330.000,00	\$ 14.280.000,00	\$ 8.330.000,00
TOTAL RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 16.303.000,00	\$ 16.184.000,00	\$ 19.992.000,00	\$ 16.184.000,00
AUTOMOVILES	\$ 75.565.000,00	\$ 77.460.649,77	\$ 71.400.000,00	\$ 71.400.000,00
MANEJO GLOBAL OFICIAL	\$ 8.092.000,00	\$ 8.255.625,00	\$ 7.140.000,00	\$ 7.140.000,00
ACCIDENTES PERSONALES	\$ 4.000.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 3.300.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 6.604.500,00	\$ 4.165.000,00	\$ 4.998.000,00	\$ 4.165.000,00
SOAT	\$ 4.237.875,00	\$ 4.237.875,00	\$ 4.237.875,00	\$ 4.237.875,00
TOTAL	\$ 133.128.375,00	\$ 128.835.149,77	\$ 134.691.875,00	\$ 120.944.875,00

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA HACER EL ESTUDIO:

El INSTITUTO, solicitó el valor de TRES cotizaciones para llevar a cabo el estudio económico y así determinar el valor del contrato; el INSTITUTO realizó el menor de las cotizaciones y su resultado lo dejó como referente para determinar el valor del presente proceso contractual:

Sumatoria de menor valor de cada ítem de cada cotización =

VALOR TOTAL: \$ 120.944.875

Nota: Se adjunta Presupuesto Oficial, Estudio de Mercado, Cotizaciones.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Análisis de demanda



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA
VERSIÓN: 00

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



RESPONSABLE:
DIR. ADM Y FINANCIERO

FECHA
30/10/2024

PÁGINA
11 de 36

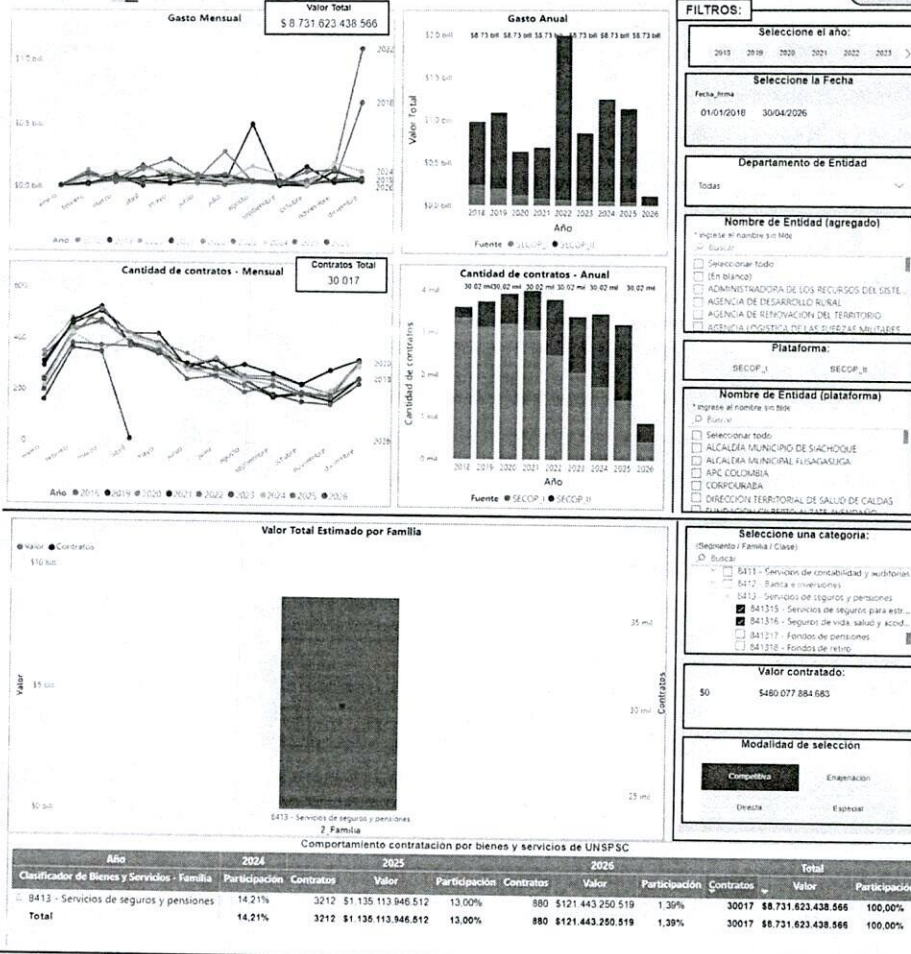
CÓDIGO:
GJC-R-09


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

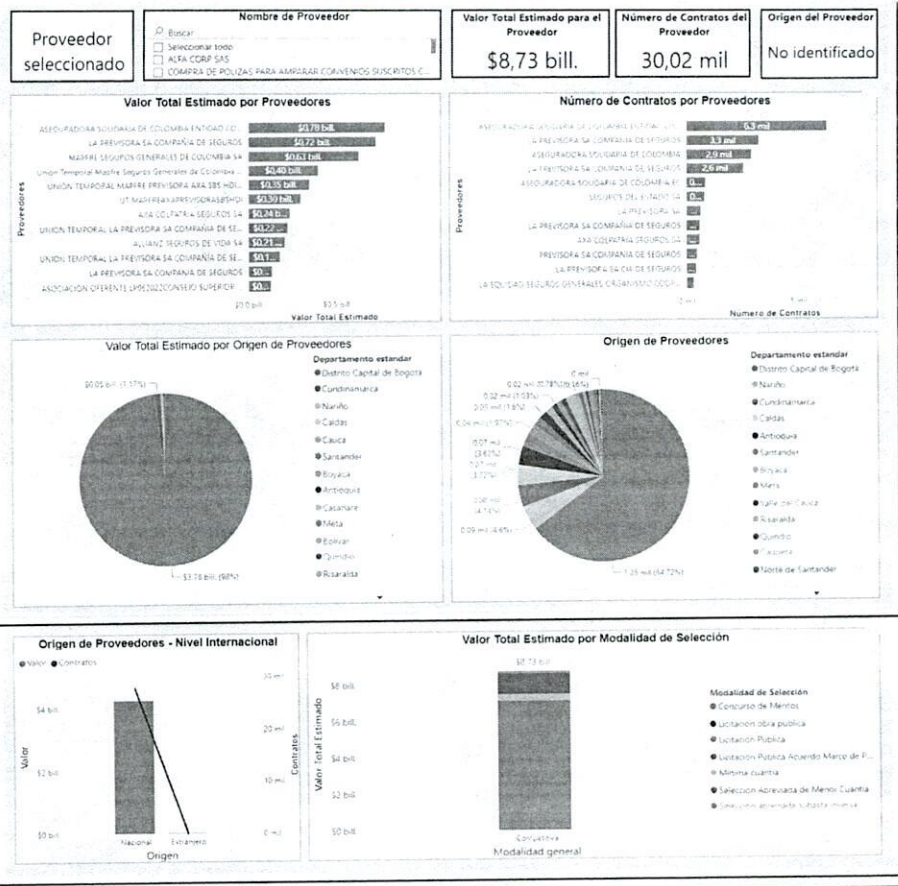
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar

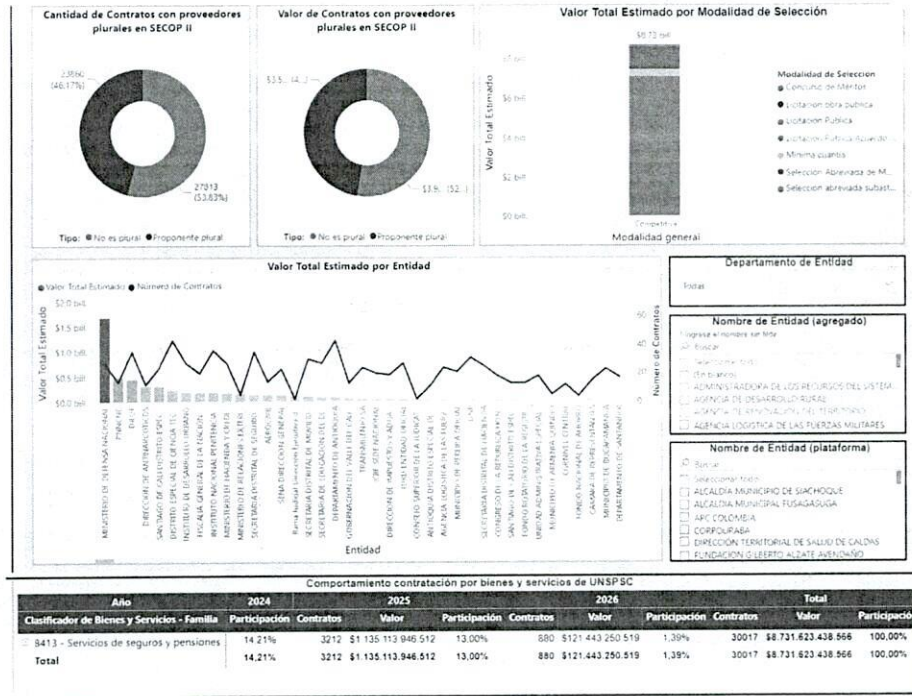


 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSION: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 12 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09



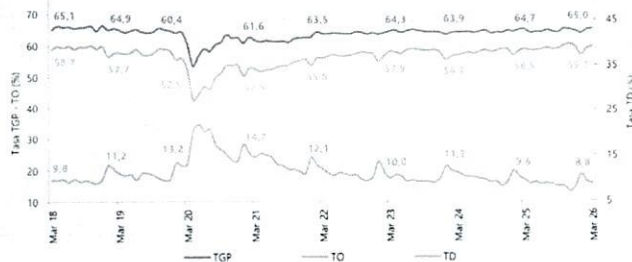
Análisis de oferta





ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA

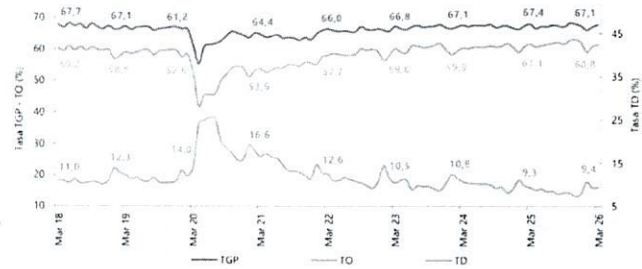
MERCADO LABORAL



Fuente: DANE, GEH
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
 Nota: cifras aproximadas a un decimal

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente

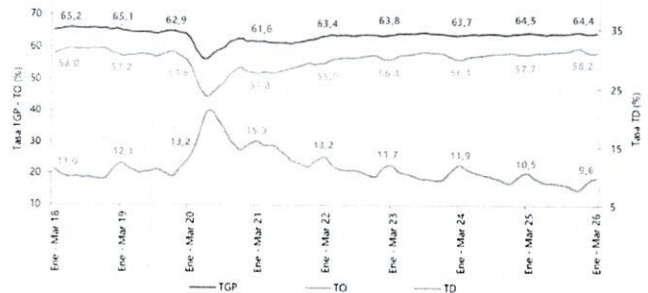
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 15 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09



Fuente: DANE, GEIH
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

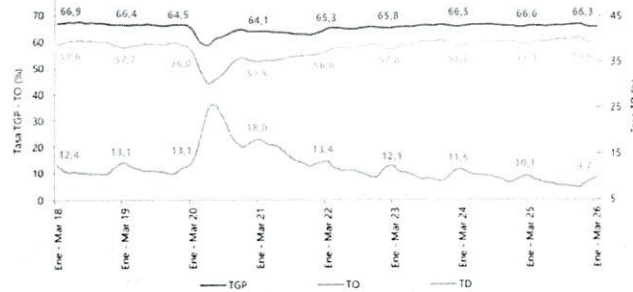
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 16 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09



Fuente: DANE, GEIH
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	105	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios	1.587	2.027	8,3	440	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	325	332	1,4	7	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.760	7,3	-10	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-5	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH
 p.p.: puntos porcentuales
 * Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
 Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
 Nota: poblaciones en miles.
 Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 17 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH

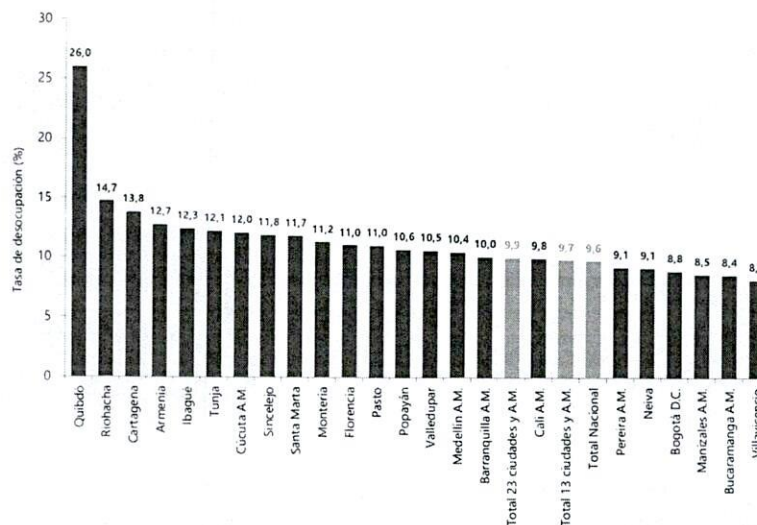
p.p.: puntos porcentuales

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico

Nota: poblaciones en miles



Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/950/related-materials> (páginas 92 a 96)

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 18 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.289	14.362 ¹	100	72	
Oficios del Hogar	7.807	7.875	54,8	68	0,5
Estudiando	3.371	3.353	23,3	-18	-0,1
Otros ²	3.111	3.134	21,8	22	0,2

Fuente: DANE, GEIH

Otros¹: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.

Nota: poblaciones en miles.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 19 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%); Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSION: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 20 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07	
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14	
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,06	6,91	0,12	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23	
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68	
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67	
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08	
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 21 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

(9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

➤ **Indicadores Económicos**

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):

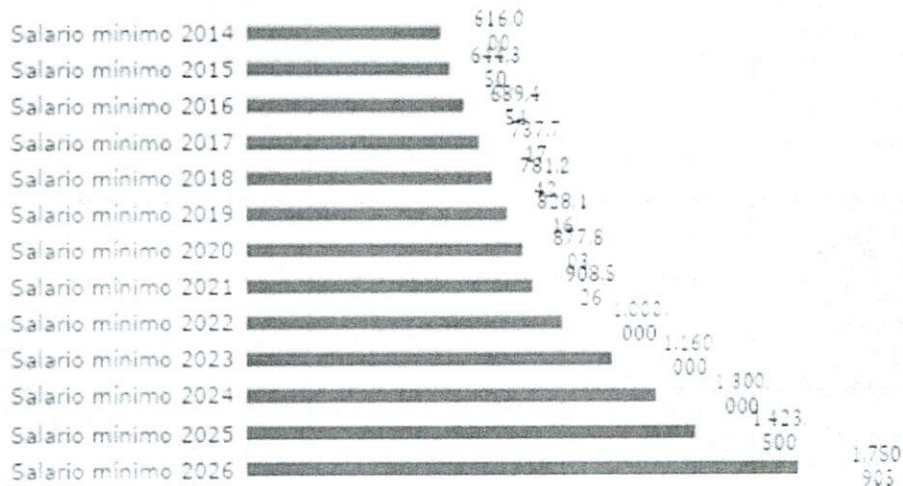
El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.

Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en \$1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSION: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 22 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

SMLMV 2014-2026



TASA DE CRECIMIENTO E INVERSIÓN

Entre 2025 y 2027, el PIB se expandirá impulsado por la demanda interna: consumo privado resiliente, gasto público que acompaña e inversión que repunta gracias a un mejor balance de la construcción. Inflación aún elevada, política monetaria cauta y un amplio déficit fiscal tensionan el panorama macroeconómico.

- La economía mundial transita hacia 2025–2027 con crecimiento moderado y estable, apoyado en digitalización, IA, transición energética y política monetaria menos restrictiva. En América Latina, la desinflación y el giro gradual de bancos centrales hacia recortes de tasas configuran un entorno menos adverso, aunque expuesto a riesgos geopolíticos y fiscales.
- En Colombia, se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7% en 2025 y 2,8% en 2026 y 2027. La demanda interna seguirá siendo el motor: el consumo privado se mantendrá sostenido por el avance del empleo y del ingreso real, mientras el gasto público en educación y salud continuará apoyando la actividad. Al final, la contribución negativa de la demanda externa neta tenderá a moderarse.
- El desempeño de la inversión será clave en 2026–2027. Tras un periodo de fortaleza en maquinaria y equipo y rezago en la construcción, se espera recomposición: las obras civiles de infraestructura consolidarán su aporte y las edificaciones, incluida la vivienda, irán saliendo de niveles bajos, permitiendo que la inversión gane peso dentro del crecimiento.
- Los precios seguirán marcados por presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, manteniendo la inflación por encima de la meta y exigiendo política monetaria prudente. La tasa de referencia se mantendría en pausa en 2025 y 2026, con recortes sólo en 2027.
- Un elevado déficit fiscal, necesidades de financiamiento y rendimientos soberanos altos completan los retos. Para sostener el crecimiento previsto y reducir vulnerabilidades será fundamental disminuir el "costo Colombia": simplificar regulación y trámites, mejorar diseño tributario y laboral, reforzar logística, seguridad y justicia, profundizar mercado de capitales y acelerar adopción de IA en empresas y sector público.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 23 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfono: (608) 2794850
 Código Postal 730001 - Ibagué (Tolima) - indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 24 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T


^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 25 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Para acreditar la capacidad financiera, **INDEPORTES TOLIMA** exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes R.U.P, el cual debe estar soportado con los Estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025**.

VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS



Con el fin de confrontar la solvencia económica y patrimonial de los participantes se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en la cámara de comercio (R.U.P), en lo relacionado con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y otros.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

La verificación se efectuará teniendo en cuenta como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (cumple / no cumple) índices financieros:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
900821316	Grupo Novus Ltda	K6511 - Seguros generales	1,31	0,38	0,10	0,06	1,44
860061651	COMPAÑIA INVERSIONISTA COLOMBIANA S A S	K6511 - Seguros generales	1,11	0,82	-0,01	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO
Promedio			1,21	0,60	0,05	0,03	1,44

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.21
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 60%
Capital de Trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 26 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Razón de cobertura de Interés	Mayor o igual a 1,44
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0.03

Análisis efectuado con sujeción al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ILT} = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + \text{Can} \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

DÓNDE:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 27 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

El índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{IET} = \frac{(\text{PT1} \times \%P1 + \text{PT2} \times \%P2 + \text{PT3} \times \%P3 + \dots + \text{PTn} \times \%Pn)}{(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{Atn} \times \%Pn)}$$

DÓNDE:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

CT= mayor o igual al 100% del PO

Bajo la siguiente fórmula

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

CT= Capital de Trabajo

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 28 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el capital de trabajo con base en la sumatoria del capital de trabajo de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + Gin \times \%Pn)}$$

DÓNDE:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: En caso de que el PROPONENTE no cumpla con la totalidad de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por Indeportes para tal fin, será calificado con el término NO HABILITA y la propuesta será rechazada.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.15

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSION: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 29 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

		(si es indicado en decimales es Mayor o igual a 0.15)
--	--	---

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0.04 (si es indicado en decimales es Mayor o igual a 0.04)

Análisis efectuado con sujeción al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

1. Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + \dots + U_{tOn} \times \%Pn}{P_{t1} \times \%P1 + P_{t2} \times \%P2 + P_{t3} \times \%P3 + \dots + P_{tn} \times \%Pn}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 30 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{RAT} = \frac{(\text{UtO1} \times \%P1 + \text{UtO2} \times \%P2 + \text{UtO3} \times \%P3 + \dots + \text{UtOn} \times \%Pn)}{(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 31 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será **a 31 de diciembre de 2025**, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:


- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 32 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

4. GARANTÍAS

	Para garantizar las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA		VIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de la propuesta	X		Diez(10%) por ciento del Valor de la Oferta Económica	Noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta	<p>la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 33 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

					<p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p> <p>La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada y debe venir con el recibo de pago original de la misma.</p>
--	--	--	--	--	---

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO



TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO EN ETAPA PRE-CONTRACTUAL
Estimación del riesgo:	En el trámite del proceso de selección pueden presentarse perjuicios derivados del incumplimiento de la legalización del contrato (oferta económica).
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se requiere como requisito habilitante la expedición de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10 % del valor de la propuesta.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 34 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Justificación:	<p>Debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p>
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los costos de todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 35 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

	Así mismo, deberá prever la posible variación en los precios al momento de presentar su propuesta, de acuerdo con las condiciones del mercado
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	<p>Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.</p> <p>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.</p>
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA 30/10/2024	PÁGINA 36 de 36	CÓDIGO: GJC-R-09

Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devolutivo del peso.
---------------	--

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

No aplica para el presente proceso, toda vez que se trata de un contrato de seguros

7. CRONOGRAMA: Sera el establecido en la plataforma del SECOP II.

Funcionario Responsable de la elaboración del documento,



YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROYECTÓ CONTENIDO JURÍDICO: RAMON ELÍAS AYALA CADENA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO/CONTRATISTA/DAF/INDEPORTES
PROYECTÓ CONTENIDO FINANCIERO: IFM ASESORÍAS Y CONSULTORIAS SAS- R.L JESÚS LEONARDO POSADA – CONTRATISTA/DAF/INDEPORTES
PROYECTÓ CONTENIDO TÉCNICO: LAURA SOFIA ANDRADE- PROFESIONAL /CONTRATISTA/DAF/INDEPORTES/
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: NATHALY ALEJANDRA GRACIA RUIZ /PROFESIONAL ESPECIALIZADA/CONTRATISTA/DAF/INDEPORTES

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC